

Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 1968.

En San Quirico de Farrasa a treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria al efecto cursada y recuendo las veinte horas, se han reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Arumi, asistidos del secretario de la Corporación D. Daniel Fuentemilla Huerta, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Variante de límite de términos municipales. Visto el proyecto de variante del límite de este término municipal con el límite de Sabadell, confeccionado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Rueda Farri, y visto el informe de la Comisión de Fomento o de Urbanismo y obras, y

Atendido que, en virtud de las actuaciones urbanísticas promovidas por el Ayuntamiento de esta localidad, la Comisión Provincial de Urbanismo dictó, con efectos definitivos, el siguiente pronunciamiento:

"Aprobar definitivamente, con la salvedad que a continuación se indica el Plan General de Ordenación de San Quirico de Farrasa, remitido por el Ayuntamiento de la localidad.

La aludida salvedad es la siguiente:

"La referida aprobación se entenderá con exclusión del sector NE del término municipal comprendido entre la proyectada variante de carretera Barcelona - Sabadell - Farrasa y el límite del término municipal con Sabadell, cuya ordenación deberá estudiarse por esta Comisión conjuntamente con los Ayuntamientos afectados."

Atendido que, en el momento presente, para unificar actuaciones urbanísticas, paralelamente el Ayuntamiento de Sabadell revisa su Plan General, lo que establece un común denominador de interés entre San Quirico y Sabadell, cual es la división entre ambos términos municipales poniendo punto final a una situación de hecho que evidencia situaciones totalmente irregulares, cuales son que no solo una misma manzana sino que también un mismo solar se ubique

Concejales Asistentes

D. Luchó Puig
D. Francisco Vivé
D. Juan Bonet
D. Antonio Leonart
D. Juan Arqueri
D. Jordi Pastor
D. Ramon Pardo
D. Martí Berenguer
D. Jordi Aliqué

indistintamente sobre terrenos de ambos términos municipales

Atendido que la Quinta Jefatura de Transportes ha facilitado a ambos Ayuntamientos un estudio-proyecto sobre el trazado de la futura autopista a construir por el Ministerio de Obras Públicas, cuyas líneas se respetan por la nueva planificación general de Sabadell y por el reajuste del planeamiento general de esta localidad, que ha desarrollado el Arquitecto Municipal D. Jaime Reuieblas, en virtud de encargo verbal que oportunamente le fue formalizado, con el objeto de definir totalmente la situación urbanística del término municipal de esta localidad en su zona colindante a Sabadell, de forma que reajustado el Plan General, aprobado ya definitivamente, pueda quedar aprobado en toda su extensión zonal, resolviendo de manera plena unas necesidades evidentes y comunes para ambas poblaciones afectadas.

Atendido que el proyecto presentado por el Arquitecto Municipal ha sido informado favorablemente por los servicios de Secretaría y de Intervención de Fondos Municipales, en el doble sentido de considerar ajustado a derecho el procedimiento y en el sentido económico-financiero, ya que representa el mejor desenvolvimiento fabril de esta localidad.

Atendido que para configurar la línea perimetral del Plan, en cuanto a la zona colindante con Sabadell, para subsanar inconvenientes de orden administrativo, jurisdiccional e inclusive privado, han obligado a efectuar, sobre el plano y previo acuerdo con aquella Corporación Local, un deslinde de términos cuya operación se efectuará en fecha próxima y sobre las líneas del Plan, con los requisitos establecidos por la Sección Segunda, Capítulo IV, Título I del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de fecha 17 de mayo de 1952.

Atendido que compete al Pleno Municipal resolver sobre esta materia, según lo previsto por el apartado a) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local, aunque con efectos simplemente iniciales - en el momento presente - a tenor de lo previsto por el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Ayuntamiento, por unanimidad adoptó los siguientes:

Acuerdos

Primero. Aprobamos inicialmente el reajuste del Plan General del término municipal de esta población, al objeto de cubrir la laguna que quedaba pendiente de ulterior resolución, a tenor de lo dispuesto en Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura, de fecha 10 de Enero de 1966, según proyecto presentado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Riviéblas Farré, ajustado con la revisión del Plan General paralelamente presentado por el Ayuntamiento de Sabadell, con cuya actuación se subsana una situación de hecho que ha venido produciendo diversas anomalías en la congruencia de ambos términos municipales.

Segundo. Someter el preceptivo expediente a información pública, durante el plazo de un mes, insertando el oportuno edicto en el B.O.P. y fijando durante igual plazo una copia en el Tablón de Anuncios Municipales, dando cuenta de que el expediente se halla en la Secretaría Municipal, y todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Someter el propio expediente mediante copias, a informe del Ayuntamiento de Sabadell y de la 5ª Jefatura de Transportes Terrestres como únicos Organismos afectados por el reajuste de actuaciones urbanísticas, en tanto que los restantes Organos que pudieran hallarse afectados ya informaron en su día, con ocasión de la promoción del Plan General.

Cuarto. Resolver, en todo caso, cualquier reclamación que pueda producirse durante el periodo de información pública, y adoptar los convenientes acuerdos provisionales, elevando el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura para que apruebe de manera total el ya definitivamente aprobado Plan General de este término municipal.

II. Plan Parcial Can Casablanques. Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector "Can Casablanques" confeccionado por el Arquitecto D. Jaime Riviéblas Farré y presentado por D. Jordi Comadrán Cisa, y visto el informe emitido en el mismo por la Comisión de Fomento, y

Atendido que D. Jordi Comadrán Cisa, en fecha 20 del actual, produce escrito instando la aprobación del Plan Parcial de Can Casablanques ajustado al Plan General de Ordenación de este término municipal.

con el que, una por triplicado, el expediente técnico exigido por los artículos 10 y 41 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, formalizado por el Dr. Arquitecto D. Jaime Reuicblas Farré, fotocopia del título dominical, y declaración jurada que regula los compromisos, garantías y medios que acepta, propone y dispone el promotor.

Atendido que los Servicios de Secretaría y Arquitectura, emiten informe favorable sobre el contenido administrativo y técnico, y que la Comisión Informativa de Fomento ha valorado unánimemente de fundamental y trascendente interés para San Quirico de Farnas, el planeamiento y subsiguiente urbanización a que se contrae la actuación iniciada por D. José Comadrán Cisa.

Atendido que compete al Pleno Municipal resolver sobre la materia, según dispone el apartado c) del artículo 121 de la Ley del Régimen Local, aunque el pronunciamiento tiene recíprocos efectos legales, a tenor de lo previsto por el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, por unanimidad adoptó los siguientes:

Acuerdos

Primero. Aprobación inicialmente el Plan Parcial, promovido por D. José Comadrán Cisa, relativo al sector de la finca de Cau Lloba, de este término municipal, ajustado al Plan General de Ordenación, según proyecto del Dr. Arquitecto D. Jaime Reuicblas Farré, y en sus méritos aceptar la legitimación activa del promotor, el contenido del expediente técnico integrado por memoria, Ordenanzas y Planos, y asimismo de los compromisos, garantías y medios afectos, con el alcance y reciprocidad que se otorga por el promotor.

Segundo. Someter el expediente a información pública, durante el plazo de un mes, según lo previsto por el Artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y notificar a cada uno de los copropietarios y en los domicilios que se indican en la memoria, el contenido del expediente, recabando de manera expresa su conformidad o disconformidad sobre la actuación, a tenor de lo previsto por el artículo 40 del citado texto legal.

Tercero. Trasladar el expediente a informe de la 5ª Jefatura Regional de Obras Públicas, a la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, a la Delegación Provincial de Industria, y a los Servicios Técnicos de la Exma. Diputación Provincial en cumplimiento de normas expresas de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura.

Cuarto. Dar seguidamente al expediente el trámite que dispone la legislación aplicable, hasta su definitiva aprobación.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintuna horas y diez minutos, de que certifico.



Mano de Sala
Creus
Antonio Llorente
José Aliqué
Juan Bonet
Daniel Fuentevilla

Sesión Ordinaria del día 28 de Setiembre de 1968.

En San Quirico de Barroa a veintiocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria al efecto cursada y siendo las veinte horas, se han reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales los h. Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Juan Sala Arumi, asistido del Secretario de la Corporación D. Daniel Fuentevilla Huerta, y abierto el acto por la Presidencia, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Urbanismo. Comparecer ante el Ayuntamiento de Sabadell, en el trámite de información que realiza, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en el expediente administrativo de Revisión del Plan General de Sabadell, para hacer constar la satisfacción y beneficio que tal actuación reporta a este Ayuntamiento, habida cuenta del traslado del aeródromo local que constituye una de las fundamentales motivaciones del trámite, en cuanto ello deja sin efecto toda clase de servidumbre aérea que venga

Concejales Asistentes

- D. Lluís Creus
- D. Francisco Vivé
- D. Juan Bonet
- D. Antonio Llorente
- D. Juan Argeni
- D. José Aliqué
- D. José Pastor
- D. Ramón Pardo
- D. Martín Berenguer